Número 237.—Viernes 2 de Octubre de 1931

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Dirección general de Obras Públicas

—:—

Carreteras-Construcción

—:—

Núm. 3.917

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 2.° de la carretera de Cañete de las Torres a Villa del Río, cuyo presupuesto asciende a 171.615'22 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 8 meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.148'50 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid 22 de Septiembre de 1931. —El Director general, José Salmerón García.

—:—

Núm. 3.917

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 3.° de la carretera de Bujaiance a Valenzuela, cuyo presupuesto asciende a 230.106'45 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 14 meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.903'20 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 «Gaceta del 7», y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto ley.

Las Empresar, Compañias o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 «Gaceta del día siguiente» y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931. —El Director General, José Salmerón García.

—:—

Núm. 3.917

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Cañete de las Torres a Villa del Río cuyo presupuesto asciende a 298.733'29 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 14 meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.962 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

Ministerio de Cultura 2024

papel sellado de la clase 6.ª (3'60 pesetas) o en papel con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del dia siguiente) y disposiciones particulares.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931. —El Director general, José Salmerón García.

Audiencia Provincial
DE
Córdoba

—:—

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 3.873

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el procurador don Juan Ramírez Castuera, en nombre de don Antonio Gálvez Ruiz, contra acuerdo del Ayuntamiento de La Carlota fecha 14 de Agosto último por el que destituye al recurrente del cargo de Secretario de dicha Corporación; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Córdoba a 26 de Septiembre de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.° B.°: El Presidente, Escribano.

Tesorería de Hacienda
DE LA
Provincia de Córdoba

—:—

NEGOCIADO DE EJECUTIVA
ZONA DE LA CAPITAL

—:—

Núm. 3.900

Relación de contribuyentes que aparecen como deudores por el concepto de Patente Nacional de circulación de automóviles, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento y el decreto de 6 de Diciembre de 1927, se proceda por los agentes de la autoridad a impedir la circulación de los vehículos que se mencionan.

CLASE A

CO. 2.296, Inocente Añón.
CO. 2.924, Francisco Bueno Roldán.
CO. 4.719, José Delgado Fernández.
CO. 2.185, Juan Espejo Ortiz.
CO. 4.317, Eduardo Gallo Ruiberriz.
CO. 4.443, El mismo.
M. 19.060, Antonio Hoces Olalla.
CO. 1.858, Santiago Jiménez Cañizares.
CO. 1.737, Pero Leal Flores.
CO. 123, Fernanda Martel.
CO. 1.073, Mariano Molina.
CO. 1.9[illegible]4, Enrique del Real López.
CO. 2.796, El mismo.
SE. 8.771, Rafael de la Torre Berral.
CO. 1.080, Antonio Velasco Zapata.
CO. 4.412, Francisco Carbonell T. Figueroa.
CO. 179, José Casanna.
CO. 3.533, Josefa Durán.
CO. 4.098, Gaspar Esteva.
CO. 4.463, González y Sagrera.
CO. 2.167, Antonio Hoces Losada.
CO. 4.692, Manuel Hoces Olalla.
CO. 1.815, José Laguna Cubero.
CO. 1.161, José López de la Manzanara.
M. 17.167, Baldomero Milla Gracia.
CO. 1.297, Vicente de la Puente.
CO. 3.915, José Rioja Muñoz.
CO. 1.641, Federico Soria.
M. 6.681, Luis Vázquez Pérez.
CO. 4.040, Antonio Velasco Zapata.

CLASE B

CO. 3.753, José Alvarez Trigo.
CO. 4.137, José Enriquez Enriquez.
CO. 3.050, José Fernández González.
CO. 3.856, Concepción Guerrero Romero.
SE. 10.622, José Navarro Gaudiza.
CO. 4.580, Luisa del Real Ruiz.
CO. 3.559, Rafaela Sánchez Cortés.
CO. 3.500, María Eguilior Hoces.
CO. 4.284, Antonio Espinar Aguilar.
CO. 3.299, Ana Friand Al. de Toledo.
CO. 3.963, Roque Martínez.
CA. 2.289, Andrés Pérez Miguel.
CO. 4.157, Emiliano Ruiz Romero.
CO. 4.445, Francisco Vaca Gómez.

CLASE C

CO. 442, Aguas Fuente Agria Villaharta.
CO. 4.716, Miguel Cuesta Castellano.
CO. 3.912, Fernández y Muñoz.
BA. 3.185, José Marín Durán.
CO. 3.869, Sebastián Pino Blé.
CO. 4.431, El mismo.
CO. 4.466, Juan Vera Rodríguez.
CO. 3.441, Ignacio Crespo.
CO. 4.644, Rafael Diaz Reyes.
CO. 4.364, Juan Guerrero Durán.
CO. 4.747, Elias Moreno López.
CO. 2.919, Francisco Ruiz Velasco.
CO. 3.782, El mismo.

CLASE D. R.

CO. 3.468, Juan Barasona Santaló.
CO. 4.704, Rafael Hoces Olalla.
SE. 12.517, Manuel Marín Aroca.
CO. 4.107, Luis Salgado Muro.
CO. 3.976, Jaime López Henares.
CO. 4.081, Antonio Lozano González.
CO. 3.466, Justo Marín Pérez.

CLASE A. R.

CO. 100.108 S. A. E. Automóviles Renault.
Ignacio Crespo.
Joaquín Mauri Benedito.
Jerónimo Padilla.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, asi como de los agentes de la autoridad a que corresponda el servicio.

Córdoba 29 de Septiembre de 1931. —El Tesorero de Hacienda, Fernando Romero de Torres.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 3.814

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día de ayer procedio a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento resultando corresponder a los señores siguientes.

DE LA PARTE REAL

Don Francisco Gamero Civico Velasco.
Doña Carmen Gómez Montero.
Don Juan Felipe Vilela López.
Don José Ceballos R. Castillejo.

DE LA PARTE PERSONAL

Parroquia Santa Maria de los Flores
Don Antonio Molina Ariza.
Don Manuel Santisteban Zamora.
Doña Amparo Naranjo Zambrano.
Don Manuel Ruiz Cardenas.

Asi mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se púúlica para conocimiento general y a los efectos de reclamacion que, precisamente deberan formularse, en su caso, en el plazo de siete días habiles ante esta Alcaldia.

En Hornachuelos a 25 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Julio Castro.—El Secretario, José del Pino.

ADAMUZ

Núm. 3.815

Don Francisco Romera Pérez, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de vehiculos automóviles sujetos al impuesto de Petente Nacional de Circulación de las clases A), B), C), y D), para el próximo año 1931, correspondiente a este Municipio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del venidero mes de Octubre, admitiendole las reclamaciones que contra los mismos puedan formularse durante los quince días subsiguientes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Adamuz 25 de Septiembre de 1931. —Francisco Romera Pérez.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.816

Don Antonio Muñoz Olivares, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las relaciones de altas y bajas de fincas urbanas solicitadas por los propietarios para que surtan efectos en el Registro Fiscal de edificios y solares de este término, y próximo año de 1932, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de 8 días, a fin de que durante dicho plazo, puedan examinarse por los interesados y deducir contra ellas, las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Cañete de las Torres a 25 de Septiembre de 1931.—Antonio Muñoz.

DOS TORRES

Núm. 3.817

Don Blas Romero Usaola Alcalde accidental del Ayuntamiento de Dos Torres.

Hago saber: Que encontrándose confeccionada la matrícula industrial para el año 1932, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde el en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Dos Torres a 25 de Septiembre de 1931.—Blas Romero.

—:—

Núm. 3.817

Don Blas Romero Usaola Alcalde accidental del Ayuntamiento de Dos Torres.

Hago saber: Que encontrándose formado por esta Alcaldía el padrón del impuesto de patente nacional de circulación antomóviles de este término municipal, para el próximo año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Dos Torres a 25 de Septiembre de 1931.—Blas Romero.

BUJALANCE

Núm. 3.818

Don Cristobal Giron Romera, Alcalde

de Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobada provisionalmente por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 12 del corriente mes, la matrícula formada en el año actual, para la exacción de los derechos que devengan las marquesinas, toldos, cortinas y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública, queda dicho documento de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 8 días hábiles, a fin de que los contribuyentes interesados formulen las reclamaciones que estimen convenientes.

Bujalance 22 de Septiembre de 1931.—Cristobal Girón.

—:—

Núm. 3.823

Don Cristobal Girón Romera, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Ilustre Corporación en sesión fecha 12 de los corrientes, un expediente de habilitación y suplemento de crédito para recrecer partidas del presupuesto insuficientemente dotadas o por inexistencia de consignación para cubrirlas mediante el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del presupuesto anterior y por transferencia de unos capitulos del mismo presupuesto queda el dicho expediente expuesto al público en la Secretaria municipal por término de 15 días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento por cuantas personas a bien lo tengan.

Bujalance 23 de Septiembre de 1931.—Cristobal Girón.

ALCARACEJOS

Núm. 3.819

Don Rafael Caballero Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que dicho Ayuntamiento tomó en sesión de cinco de Julio último el siguiente acuerdo.

«Se dió cuenta de la comunicación fecha 22 de Junio último de la Dirección general de Agricultura relativo a la conversión en títulos al portador y enagenación de estos de las dos láminas propiedad de este Pósito y en la que se ordena el cumplimiento de la R. O. de 18 de Junio de 1930.

Discutido el asunto el Ayuntamiento por unanimidad acuerda. 1.º—Que sin el requisito de «referendum» por no ser forzoso por no estar ya vigente el Estatuto municipal en lo referente al mismo, y en atención a que el importe de las láminas no llega ni con mucho al quince por ciento del total de ingresos ordinarios y teniendo en cuenta la orden de metalización de los Pósitos, establecida en el Reglamento de 25 de Agosto de 1928, se conviertan en títulos al portador las dos inscripciones o láminas que posee este Pósito; una intransferible del 4 por 100 procedente del 80 por 100 de propios número 1.994 de la emisión de 22 de Marzo de 1900 con un capital de 1.127'98 pesetas, y otro de la renta consolidada al 3 por 100 número 48.123 de 4.484 reales vellón emisión de 8 de Abril de 1871, cuyos títulos serán enajenados para reducirlos a metálico y destinarlos a préstamos a agricultores y para fines agrícolas. —Segundo: Autorizar al señor Alcalde para que por conducto del Gobierno civil de la provincia se solicite del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la necesaria aprobación de este acuerdo oído el Ministerio de Hacienda en armonía con la Real orden de 18 de Junio de 1930 antes citada. El anterior acuerdo es copia de especial de actas de las sesiones que celebra la Corporación municipal en lo relativo al ramo de Pósitos y de que el Secretario certifica.

Y para su publicación durante diez días en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se forma el presente haciendo saber que dentro de los diez días siguientes al plazo de exposición podrán presentarse protestas firmadas al menos por una décima parte de los vecinos que figuran inscriptos en este padrón municipal.

Alcaracejos a 21 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, R. Caballero.—El Secretario, Bonifacio Romero.

VALENZUELA

Núm. 3.820

Don Juan Manuel Sánchez Rivas, Presidente de la Junta general del Repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 224 correspondiente al día 17 del actual, aparece públicado un edicto anunciando la exposición al público del Repartimiento general de utilidades de esta localidad del año 1930, y en el mismo se consignó por error el nombre de don José Galán Ceballos como Presidente de mencionada Junta, en vez de haber consignado el de don Juan Manuel Sánchez Rivas que es el desempeña dicho cargo.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos oportunos.

Valenzuela a 21 de Septiembre de 1931.—Juan M. Sánchez.

LA RAMBLA

Núm. 3.821

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Corporación de mi presidencia, ha designado vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades a los señores que a continuación se expresan:

PARTE REAL

Don Alfonso Prieto Fernández.
Don Cristóbal Prieto Fernández.
Excma. Sra. Duquesa de Santoña.
Don Miguel García Juan.

PARTE PERSONAL

Don Manuel Toledo Ruiz.
Don Manuel García Juan.
Don Antonio Muñoz Toledano.
Don José Fernández Arribas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones, que serán interpuestas en el término de siete días.

La Rambla 22 de Septiembre de 1931.—Diego León.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.822

D. Francisco Adame Hernández, Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que al objeto de proceder a la exacción de las imposiciones relativas a la pavimentación de determinadas calles de esta ciudad, construcción de caminos ordinarios y sobre las rejas que sobresalen a la vía pública, comprendído todo en el correspondiente presupuesto extraordinario confeccionado y aprobado a tales fines, aprobó la Corporación municipal de mi presidencia, las Ordenanzas que, con referencia a mencionados objetivos, forman parte integrante del indicado presupuesto. Estas Ordenanzas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días siguientes a la inserción de este edicto ee el BOLETIN OFICIAL ee esta provincia, en cuyo periodo podrán producirse las reclamaciones que se estimen.

Priego de Córdoba a 21 de Septiembre de 1931.—Francisco Adame.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.824

Don Antonio Delgado Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Rio.

Hago saber: Que propuesta por la Comisión de Hacienda municipal una transferencia de crédito deniro del presupuesto ordinario en curso, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público el mismo en la Secretaría municipal, por término de 15 días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal y para general conocimiento.

Palma del Rio 19 de Septiembre de 1931.—Antonio Delgado.

SANTA EUFEMIA

Núm. 3.825

Don Angel Barbancho Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de la riqueza urbana de este término municipal para el año 1.932-33, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, contados desde que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan los contribuyentes comprendidos en el mismo presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes a su derecho.

Santa Eufemia 22 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Angel Barbancho.

—:—

Núm. 3.825

Don Angel Barbancho Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento se mi presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, en sesión del diez y ocho ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando correeponder a los señores siguientes:

DE LA PARTE REAL

Don Francisco Antonio Ruiz Cámara.
Don Eulalio Bejarano Romero.
Don Alfonso Linares Linares.
Don Francisco Bejarano Ruiz.

DE LA PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Alfonso Linares Linares.
Don Alfonso Moyano Ruiz.
Don Miguel Romero Jurado.
Don Felipe Bautista Moreno.

Asi mismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento por término de siete días los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo qae se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal provincial de arbitrios conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Santa Eufemia 22 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Angel Barbancho.

MORILES

Núm. 3.826

Don Francisco Ruiz Dadillos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de los vehículos automóviles existentes en este término municipal sujetos al impuesto de la Patente Nacional de circulación con arreglo al Reglamento de 28 de Junio de 1927, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Moriles a 22 de Septiembre de 1931. —Francisco Ruiz.

Ministerio de Cultura 2024

CORDOBA

Núm. 3.741

Solicitándose de esta Alcaldía por don Eduardo Sánchez García, instalar un motor eléctrico de 1/2 H. P. en el interior de la casa número catorce de la Avenida de Canalejas para utilizarlo en la industria de Imprenta, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi Autoridad las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno. —Francisco de la Cruz.

MONTEMAYOR

Núm. 3.827

Propuesta al Ayuntamiento transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Montemayor a 24 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Rafael Porras.

SANTAELLA

Núm. 3.828

Don Francisco Serrano de Diego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber Que por el señor Jefe del puesto de la Guardia civil de esta villa, se comunica a esta Alcaldia, haber aparecido extraviado y sin dueño conocido en terrenos del cortijo «El Ingeniero» de este término municipal, un becerro de 8 a 10 meses de edad, capa retinto, ojinegro, con las dos orejas rajadas, sin hierros y en estado delgado de carnes.

Lo que se hace público para que por espacio de quince días contados desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda reclamarlo ante esta Alcaldia quien se considere con derecho a ello, transcuridos los cuales sin que se haya presentado persona alguna a reclamar indicada res, sera vendida en pública subasta, según dispone el Reglamento de la Sociedad General de Ganaderos del Reino fecha 24 de Abril de 1905.

Santaella a 23 de Septiembe de 1931. —Francisco Serrano.

HORNACHUELOS

Núm. 3.829

Don Julio Castro Tenllado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este Municipio, formada para el ejercicio próximo de 1932, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a fin de que por los interesados, se aduzcan las reclamaciones pertinentes.

Hornachuelos a 24 de Septiembre de 1931.—Julio Castro.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 3.933

Don Juan de Dios Amo y Rivas, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en demanda ejecutiva con arreglo al procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de tres mil pesetas é intereses, promovida en su propio nombre por el Procurador don José Campins Tormo, vecino de essa ciudad, contra don Juan de Dios, don Manuel don Raimundo, doña María de la Sierra, doña Ascensión, doña Soledad, y don José Vergillos Jiménez, en concepto de hijos y herederos de don José Vergillos García, he acordado proceder a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y es la siguiente:

Una casa situada en la calle Santa Ana, de esta ciudad, marcada con el número diez, edificada en una superficie de setenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados. su fachada está a Levante, y linda por su derecha entrando con casa de José García, por la izquierda otra de Juan José Rojas, y por la espalda con patios de otra de don José Arroyo; tiene una fuente dotada con un centílitro de agua potable por segundo de tiempo, y se halla valorada en ocho mil pesetas.

La subasta se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Octubre y hora de las once, advirtiéndose que sale a remate por el precio de ocho mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, que los licitadores deberán exhibir su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado o acreditar tener consignado en Establecimiento al efecto el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; los autos y la certificación del Registro de la propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsalidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cabra a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Juan de Dios Amo.—El Secretario judicial licenciado, Emiliano Corral.

MONTORO

Núm. 3.795

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del 17 al 18 de la finca Nicolás, término de esta ciudad, al vecino de la misma, Antonio Madueño González cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 185 de 1931.

Dado en Montoro a 20 de Septiembre de 1931.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Un mulo capón de 9 años, 1'57 de alzada, capa castaña oscura, raza española, marca particular en la nalga derecha V-10 en la izquierda señas particulares bragado.

Otro mulo de 10 años, 1'54 de alzada, capa negra, raza española, V-10 muslo izquierdo, señas particulares bragado y manchas blancas en la cinchera.

Otro mulo capón de 3 años, 1'49 de alzada, capa tordo oscuro, raza española, señas particulares bociclaro y con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la nalga derecha V-10.

Una mula de 3 años, 1'50 de alzada, capa castaña oscura, raza española, marca particular nalga izquierda, señas particulares boquibragada y bociclara y con la marca de la Compañía expresada V-10 en la nalga derecha.

Otra mula de 4 años, de alzada 1'57, castaña oscura, raza española, señas particulares bocinegra y con el hierro de la misma Compañia V-10 nalga derecha.

CORDOBA

Núm. 3.831

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del señor Presidente del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 22 del actual, fueron sustraidas a don Juan Sotomayor Mueda, vecino de Bujalance, del sitio Cortijo Magdalena, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren; si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Septiembre de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Dos burros cerrados, grandes, rucios claros.

Una burra cerrada, grande blanca.

Una rucha de dos años.

Un rucho de tres años.

Otra rucha de tres años.

Otro rucho de dos años, todos rucios y con el número seis en tabla derecha del cuello, marcado a fuego.

—:—

Núm. 3.832

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo por término de quinto día a contar desde el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a un individuo gitano que en primeros de Febrero del corriente año y en los ruedos de la Aldea de Doña Rama, perteneciente al partido judicial de Fuente Obejuna, vendió una yegua torda de seis años a Fermín Mahedero Alonso, a cambio de un caballo, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por hurto de dicha caballería; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 26 de Septiembre de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

—:—

Núm. 3.841

Don Joaquin Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 16 del actual, fueron sustraidas a don León Romero Bartolomé, vecino de Córdoba, del Cortijo Los Nogales, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba 19 de Septiembre de 1931.—Joaqnin Perez Romero.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

Reseña

Mulo capón 30 meses, 1'55 alzada negro bociclaro hierro J. R. tabla cuello derecho y el hierro Fénix V-3 nalga izquierda.

Otro mulo capón, la misma edad, 1'52 alzada, castaño oscuro, bozorrubio, hierro igual y Fénix que el anterior.

Mulo capón, de la misma edad, castaño apardado, alzada aproximadamente igual que el anterior y el hierro particular y el del Fénix con los dos anteriores.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO

Ministerio de Cultura 2024